



**REGLAMENTO INTERNO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO.**

- QUIENES SOMOS**
- 1- Colegio Cristo Rey de las Escuelas Pías de Rosario es un centro educativo católico perteneciente a la Orden de las Escuelas Pías, comprometida desde 1597 con la educación por el carisma fundacional de San José de Calasanz. El presente reglamento contiene normas básicas para los alumnos del Nivel Inicial, Primario y Secundario reconocidos por el estado provincial como Esc. N° 1081 "Colegio Cristo Rey" (Nivel Inicial y Primario) y como Esc. De Enseñanza Secundaria Obligatoria Particular Inc. N° 8007 "Escuelas Pías".
- PROPUESTA COMPARTIDA**
- 2- Los padres eligen libremente enviar a sus hijos a nuestro colegio. Esto implica una confianza fundamental e imprescindible en su propuesta educativa y en las personas que la llevan adelante. Sin esta comunión de propósitos y esfuerzos se vuelve infecunda la tarea escolar del Colegio y se genera perjuicios inmediatos en el alumno. Esta decisión se corrobora en la fidelidad a las obligaciones que se generan con el sostenimiento y desarrollo de la propuesta educativa institucional.
- COMPROMISO DE LOS PADRES**
- 3- La decisión familiar de asistir al Colegio Cristo Rey compromete a los padres, entre otras cosas, a:
- a) Asumir la identidad y estilo propios del colegio, plasmados en los documentos institucionales
  - b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones y exigencias escolares de sus hijos, ayudándoles a asumirlas con libertad y responsabilidad.
  - c) Dialogar con el equipo directivo y los docentes cuando las situaciones lo requieran.
  - d) Concurrir a las citaciones generales y particulares.
  - e) Notificarse por escrito de toda comunicación enviada por el colegio en el término de 24 horas.
  - f) Autorizar por escrito, a sus hijos a participar de las actividades especiales que el colegio realice.
  - g) Retirar personalmente a sus hijos del colegio cuando la ocasión lo requiera, previa firma de la persona que ante el colegio tenga la firma registrada.
  - h) Justificar las inasistencias de los alumnos en el plazo y de la manera establecida.
  - i) Asegurar que todos los días su hijo concurra a clases con el uniforme según los artículos 6 y 7 del presente reglamento.
  - j) Optar por el programa formativo completo del instituto, aceptando expresamente las actividades de formación y práctica religiosa.
  - k) Aceptar las determinaciones del colegio en lo que hace a la formación de los grupos y cursos y las decisiones que los directivos consideren necesarias para la consecución de los objetivos, como también a concurrir a la asistencia profesional que se les indique cuando las situaciones lo requieran.
  - l) Estar al día en el pago del servicio educativo, de acuerdo al artículo 17 del presente reglamento.
- El cumplimiento de estas obligaciones es necesario para la permanencia del alumno en colegio.
- DECISIÓN DE LOS ALUMNOS**
- 4- Nuestros alumnos concurren al colegio para estudiar y formarse íntegramente. Asumen como propios, junto a sus familias, los objetivos educativos, la identidad cristiana y la particularidad calasanziana del centro, de acuerdo con el Ideario, el Proyecto Educativo y los demás documentos institucionales vigentes.
- COMPROMISO DE LOS ALUMNOS**
- 5- En particular se comprometen a:
- a) Asumir con verdad y responsabilidad los propios actos.
  - b) Respetar la persona, el buen nombre y los bienes de los educadores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
  - c) Participar activamente en el desarrollo de la actividad educativa colaborando con un clima de trabajo, orden y limpieza, aceptando de buena gana la tarea de los educadores y ayudándose mutuamente con los compañeros.
- PRESENTACIÓN PERSONAL**
- 6- Los alumnos deben concurrir al colegio con el uniforme obligatorio y correctamente presentado todos los días, incluso para las clases de la tarde. Cuando tengan Educación física traerán el uniforme correspondiente, excepto el nivel secundario. Queda prohibido en los varones, el uso de aros y en el caso de las mujeres aros colgantes.

Los varones vendrán al colegio afeitados, bien peinados, con el cabello limpio y corto. Las mujeres traerán el cabello limpio, bien peinado y recogido. No se podrá usar maquillaje ni pintura en las uñas.

Queda expresamente prohibido, tanto para los varones como para las mujeres, todo tipo de tinturas, reflejos o decoloración en el cabello como así también adornos ajenos al uniforme escolar (piercing, collares, pulseras, tatuajes) y en el caso de las mujeres aros colgantes.



- UNIFORME ESCOLAR**
- 7- El uniforme de las mujeres consta de pollera- pantalón gris con un largo inferior a la altura de las rodillas, camisa blanca, corbata bordó con el escudo del colegio, pulóver gris, medias grises  $\frac{3}{4}$ , zapatos negros y distintivo. De ser necesario mayor abrigo, las mujeres usarán el pantalón gris largo y el polar azul con el escudo del colegio sobre el uniforme completo. El uniforme de Educación Física consta de buzo y pantalón azul, pantalón de gimnasia corto blanco, para hombres y pantalón  $\frac{3}{4}$  azul para las mujeres, medias blancas y zapatillas blancas o negras, remera con el emblema del colegio. El uniforme de los varones consta de pantalón gris clásico recto, camisa blanca, corbata bordó con el escudo del colegio, pulóver gris y polar azul con el escudo del colegio, medias grises, cinto, zapatos negros y distintivo del Colegio. Para los meses de calor (fechas que determinará la dirección) la camisa será reemplazada por la chomba con el logo de la Institución.
- RÉGIMEN DE PROMOCIÓN**
- 8- El régimen de promoción del colegio es el dispuesto por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. En el caso de que el alumno repita de curso las autoridades decidirán, habiendo oído el parecer de los profesores y preceptores correspondientes, si es conveniente o no su permanencia en el colegio. La reserva de banco se otorgará de acuerdo al orden de mérito, resultante de la consideración del rendimiento académico, la conducta y el grado de adhesión al ideario del colegio.
- RÉGIMEN DE ASISTENCIA**
- 9- El régimen de puntualidad y asistencia del colegio es el dispuesto por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. La justificación de las mismas la realizan los padres en el colegio. La reincorporación comporta, además, abonar el 25 % del valor de la inscripción al curso escolar correspondiente.
- IMPEDIDOS EDUCACIÓN**
- 10- Los alumnos que por padecer una afección no pueden realizar las actividades habituales de Educación Física, deberán concurrir a las clases para intervenir en los aspectos teóricos y de organización, siendo en consecuencia evaluados.
- USO Y CUIDADO DE SUS BIENES**
- 11- Es competencia de los alumnos, y no del personal del colegio, la responsabilidad y el cuidado de sus bienes. Las pertenencias de los alumnos halladas sin identificación y no reclamadas oportunamente serán, luego de un tiempo prudencial, destinadas a los necesitados.
- ALGUNOS PUNTOS ESPECIALES**
- 12- **Está expresamente prohibido a los alumnos del colegio:**
- a) **Portar objetos valiosos de cualquier tipo, de los que el colegio no se hace responsable de su daño, pérdida u otros.**
  - b) **Utilizar celular mp3 o mp4 (o similar) dentro y fuera del aula, cámara de fotos.**
  - c) **Fumar o masticar goma de mascar en el colegio y en las actividades por éste organizadas.**
  - d) **La utilización del nombre del colegio en actividades, viajes, excursiones, etc., que no estén debidamente autorizadas, como así también colocar carteles, anuncios o realizar colectas o actividades semejantes sin permiso de las autoridades del colegio.**
  - e) **Los alumnos podrán ser sancionados por publicar en cualquier sitio de Internet Y/o redes sociales las imágenes pertenecientes a la vida escolar y /o situaciones que los identifique (por el uso del uniforme) en actitudes que atentes contra los valores de nuestro régimen de convivencia.**
  - f) **Los alumnos no podrán retirarse del Colegio sin autorización escrita y firmada por el padre, madre o tutor. En caso de tener que ser retirados por circunstancias especiales, deberá hacerlo el padre, madre o tutor, en forma personal y dejar firmado su retiro en el libro de retiros.**
  - g) **Ante la ausencia de los padres o tutores, se deberá informar al Colegio para que el nuevo responsable registre su firma, en caso contrario no podrá ser retirado de la Institución.**
  - h) **La página del Colegio [www.colegiocristorey.edu.ar](http://www.colegiocristorey.edu.ar) es un medio formal de comunicación, por lo que se solicita consultarla diariamente. En ella se publicarán artículos, fotografías e imágenes de las actividades en la que los alumnos participan. De esta manera, expreso mi consentimiento que las imágenes en las que mi hijo/hija aparezcan puedan ser exhibidas a través de éste y otros medios (cartelería, folletería, etc.)**
- SANCCIONES**
- 13- Serán sancionados, según el régimen de convivencia, los alumnos que cometan faltas graves en los horarios, espacios y actividades del colegio, en sus alrededores y en toda ocasión en que, identificados como tales, comprometan a nuestra institución.
- FALTAS GRAVES**
- 14- Se consideran faltas graves, entre otras, las que se detallan a continuación:
- a) La falta de respeto a las personas, cosas y acciones sagradas, a los símbolos patrios o al buen nombre de este instituto.
  - b) Las agresiones físicas y morales.
  - c) Portar elementos nocivos para la salud o que perturben el normal desarrollo de las actividades.
  - d) La falsificación de firmas y la alteración de documentos del colegio.



- e) No cumplir con el uniforme de manera reiterada.
- f) El ausentarse de clase o del colegio sin expresa autorización.
- g) El deterioro, destrucción o sustracción de bienes del colegio o de otras personas.

La conducta y los hábitos de respeto y convivencia serán evaluados en forma permanente. Cuando esta evaluación no sea satisfactoria y agotados los pasos del régimen de convivencia se podrá privar al alumno de la inscripción para el curso siguiente.

15- El régimen de sanciones del colegio incluye 3 instancias: el apercibimiento verbal (orientación del alumno); el apercibimiento escrito (comunicación al padre o tutor); las amonestaciones (sanción disciplinaria por falta grave o por reiterados apercibimientos escritos). En el caso de la acumulación de sanciones, según el régimen de convivencia y las normativas ministeriales se obrará en consecuencia.

RELACIÓN  
CON LAS  
FAMILIAS

16- La familia podrá informarse respecto de su hijo mediante las comunicaciones periódicas que el colegio realiza o bien acudiendo en los horarios de atención establecidos. La comunicación habitual en ambas direcciones se realiza a través del cuaderno de comunicaciones que se considera documento institucional o de la página web del Colegio donde se brinda comunicación oficial de la Institución. Se considera falta grave la inasistencia de los padres a las reuniones citadas por el Colegio especialmente si es de forma reiterada. Es obligación del alumno traer todos los días su cuaderno de comunicaciones y deber de los padres revisarlo.

SOSTENI-  
MIENTO DEL  
SERVICIO  
EDUCATIVO

17- El servicio educativo que el colegio ofrece como instituto público de gestión privada, implica obligaciones económicas por parte de las familias. Por ese motivo las matrículas, contribuciones y cuotas deben abonarse en el término prefijado. Para poderse inscribir en el curso siguiente es condición indispensable haber contribuido con el sostenimiento del colegio de la manera acordada oportunamente.

INSCRIPCIONES

18- La inscripción debe ser realizada para cada año. No se garantiza a ningún alumno que necesariamente vaya a concluir en nuestro centro en el Nivel Inicial, Primario o Secundario. El colegio, como instituto privado, se reserva en todos los casos el derecho de admisión. Todo alumno en condiciones de ser matriculado que no haga su inscripción en el tiempo establecido para la misma será dado de baja y el colegio podrá disponer de su banco.

ACTIVIDADES  
ESPECIALES

19- Cuando un alumno participa de actividades especiales (convivencias, visitas, viajes, campamentos, excursiones, retiros, etc.) bajo la responsabilidad del colegio, se compromete también a observar el presente reglamento, aunque las actividades sean fuera del ámbito físico de la institución o en días feriados o de vacaciones.

INTERPRE-  
TACIÓN

20- La interpretación del presente reglamento corresponde a las autoridades del colegio. Cualquier modificación será debidamente notificada a los alumnos y a sus padres o tutores.

APELLIDO  
y  
NOMBRE

ALUMNO: \_\_\_\_\_

Fecha:...../...../.....

.....  
FIRMA DEL PADRE  
ACLARACION

.....  
FIRMA DEL ALUMNO  
ACLARACION

.....  
FIRMA DE LA MADRE  
ACLARACION